

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**11491** *Resolución de 2 de julio de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 248/2009 de 27 de febrero («Boletín Oficial de Estado» de 3 de marzo) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2009 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial de Estado» del 28), de Presupuestos Generales del Estado para 1991, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión, Código 0009.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

**Bases comunes**

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 284 de 27 de noviembre de 2007).

**Bases específicas****1. Descripción de las plazas**

Se convoca proceso selectivo para cubrir 12 plazas por el sistema general de acceso libre, y 10 plazas por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, Código 0009.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

Especialidades	Acceso libre	Promoción interna
Investigación	4	7
Navegación	4	3
Propulsión	4	

Los aspirantes sólo se podrán presentar a una de las especialidades citadas y participar en una de las dos convocatorias.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 por el que se aprueba el Plan de igualdad de género en la Administración General del Estado, se hace constar que existe infrarrepresentación de la mujer en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

## 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará para la convocatoria de promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición y para la convocatoria por el sistema general de acceso libre mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá en ambas convocatorias la superación de un curso selectivo y de un periodo de prácticas. Para su realización, los aspirantes que hayan superado las fases de concurso y en su caso oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera, previa petición de destino, mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE de 23 de junio), los aspirantes que superen el proceso selectivo tendrán que solicitar destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

## 3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

## 4. Requisitos de los candidatos

4.1 Los aspirantes que opten a ingresar en el Cuerpo objeto de esta convocatoria, deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera, además de los requisitos enumerados en el apartado Noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, los siguientes requisitos:

4.2 Nacionalidad: Ser español.

4.3 Edad: Tener 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de cincuenta y cinco años, edad de pase a la situación de segunda actividad fijada por el artículo 56 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

4.4 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título correspondiente a la especialidad a la que se aspire:

Especialidad de Investigación: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico u otra titulación equivalente.

Especialidad de Navegación: Título de Diplomado en Navegación Marítima.

Especialidad de Propulsión: Título de Diplomado en Máquinas Navales.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

4.5 Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto de trabajo a desempeñar.

4.6 Carecer de antecedentes penales.

4.7 Comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funciones, en los términos en que se disponga por los responsables de las Unidades en que presten servicios. Este compromiso se prestará a través de declaración del solicitante.

4.8 Los aspirantes que concurran a la convocatoria de acceso por promoción interna deberán cumplir, además:

**Pertenencia a Cuerpo:** Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo C1, o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo C1, o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

**Antigüedad:** Haber prestado servicio efectivo, durante al menos dos años, como funcionarios de carrera en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo C1, o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo C1, o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

## 5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud de admisión a pruebas selectivas y realizar el pago de las correspondientes tasas. El modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y liquidación de la tasa de derechos de examen (modelo 791) se encuentra a disposición de los interesados en la dirección de Internet [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) («Empleo Público»).

5.2 La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática, sin perjuicio de lo establecido en el apartado Duodécimo.2 de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La solicitud se dirigirá al Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5.3 El pago de la tasa de derechos de examen se podrá realizar por vía telemática o personándose en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.

Los aspirantes quedan vinculados a la forma de acceso que hayan hecho constar en su solicitud, y una vez presentada esta, sólo podrán demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

5.4 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

5.5 En los supuestos que se señalan a continuación, deberá presentarse además de la solicitud la documentación que se determina en cada caso:

Comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen, en el caso que las solicitudes se suscriban en el extranjero.

La documentación que justifique la exención del pago de tasas de acuerdo con el punto 5 del apartado Duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

La copia del título de familia numerosa actualizado cuando el aspirante sea miembro de familia numerosa de categoría general.

La documentación prevista en el apartado Undécimo de la Orden mencionada anteriormente para los aspirantes que tengan la condición de funcionarios españoles de Organismos Internacionales.

5.6 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinente.

6.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

El Tribunal velará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

6.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sito en la calle Lérida, n.º 32-34, 28020 Madrid.

Las consultas sobre el proceso se podrán realizar a través del correo electrónico convocatorias@correo.aeat.es -sin que este correo tenga la consideración de Registro Telemático- o del teléfono: 91 583 10 04.

## 7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra W, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero).

## 8. Fomento de la Promoción interna

8.1 Los aspirantes pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 destinados o con reserva de puesto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que superen el primero ó el primero y el segundo ejercicio y que no aprueben la fase de oposición, quedarán exentos de realizar el primero ó el primero y el segundo ejercicio en las dos convocatorias inmediatas siguientes de las mismas características, esto es, de ejercicios análogos en contenido y en forma de calificación; computándose con una puntuación equivalente a la obtenida. El cómputo para esta exención se realizará a partir de la convocatoria del proceso selectivo en que se haya superado el/los correspondientes ejercicios.

No obstante lo anterior, si los aspirantes optan por realizar las pruebas selectivas de la que hubieran quedado exentos, quedará sin efecto el resultado obtenido en la anterior fase de oposición.

8.2 En todo caso, los aspirantes que queden exentos por superar en la presente convocatoria el primer o el primero y el segundo ejercicio deberán presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente, así como el certificado de méritos.

8.3 Los aspirantes que por aplicación de la base de Fomento de la Promoción Interna de la convocatoria anterior, aprobada por Resolución de 3 de julio de 2008 (BOE del 11), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, hubiesen superado el segundo ejercicio estarán exentos de la realización de la primera parte del tercer ejercicio, debiendo manifestar su derecho a reserva expresamente en su solicitud, de acuerdo con las instrucciones señaladas en el Anexo IV de esta convocatoria.

## 9. Norma adicional

La Resolución de convocatoria y las bases de este proceso selectivo, así como los actos que deriven de su ejecución, se incluirán en la dirección de Internet [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) («Empleo Público»).

## 10. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 2 de julio de 2009.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Fase de oposición.
- Fase de concurso.
- Curso selectivo.
- Periodo de prácticas.

#### 1. Fase de oposición

Consistirá en la realización de los tres ejercicios que a continuación se detallan, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Constará de dos partes, siendo cada una de ellas eliminatoria:

1. Primera parte: Consistirá en una prueba psicotécnica destinada a evaluar la capacidad de los aspirantes para el desempeño y a las exigencias profesionales derivadas de los cometidos propios del Cuerpo al que se pretende acceder. Se evaluarán las aptitudes intelectuales mediante la aplicación de pruebas de inteligencia general, de razonamiento y de aprendizaje así como el perfil de personalidad, mediante pruebas que exploren las características de personalidad y de motivación.

Quedarán exentos de la realización de esta prueba los aspirantes pertenecientes a la formas de acceso A y C, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de esta convocatoria.

Segunda parte: Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, de un cuestionario de 30 preguntas, 10 de cada uno de los Anexos, propuestas sobre las materias relacionadas a continuación de acuerdo con el Temario de cada especialidad:

Especialidad Investigación:

«Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado» según el Temario que figura en el Anexo II.1.1.

«Derecho Civil y Mercantil» según el Temario que figura en el Anexo II.1.2.

«Derecho Administrativo» según el Temario que figura en el Anexo II.1.3.

Especialidades de Navegación y Propulsión:

«Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado» según el Temario que figura en el Anexo II.1.1.

«Derecho Financiero y Tributario y Legislación Aduanera» según el Temario que figura en el Anexo II.1.4.

«Derecho Marítimo» según el Temario que figura en el Anexo II.1.5.

El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del Tribunal, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

Estarán exentos de la realización de la segunda parte de este ejercicio, en las especialidades que se indican, los participantes en la convocatoria de promoción interna pertenecientes a los siguientes Cuerpos y Escalas:

Especialidad de Investigación: Escala a extinguir de Inspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera y Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad de Investigación.

Especialidad de Navegación: Escala a extinguir de Patrones del Servicio de Vigilancia Aduanera y Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad Marítima.

Especialidad de Propulsión: Escala a extinguir de Mecánicos Navales del Servicio de Vigilancia Aduanera y Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad Marítima.

Estarán exentos de la realización de las 10 cuestiones correspondientes a la materia de «Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado» los aspirantes pertenecientes a las formas de acceso C y R, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de esta convocatoria, debiendo realizar el resto de preguntas de la correspondiente especialidad en un tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de dos Temas extraídos al azar, uno de cada una de las siguientes materias según las especialidades y que se detallan a continuación y se explicitan en los Temarios que se recogen en los Anexos II.2.1 a II.2.7.

Especialidad Investigación: Un Tema de la materia «Derecho Financiero y Tributario y Legislación Aduanera» según el Temario que figura en el Anexo II.2.1; y un Tema de la materia «Derecho Penal Contrabando. Derecho Procesal» según el Temario que figura en el Anexo II.2.2. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del Tribunal, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

Especialidad Navegación: Un Tema de la materia «Derecho Penal. Contrabando. Derecho Procesal» según el Temario que figura en el Anexo II.2.3; y un Tema de entre las materias de «Tecnología Marítima» y «Seguridad Marítima» según el Temario que figura en los Anexos II.2.4 y II.2.6 respectivamente. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del Tribunal, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

Especialidad Propulsión: Un Tema de la materia «Derecho Penal. Contrabando. Derecho Procesal» según el Temario que figura en el Anexo II.2.3; y un Tema de entre las materias de «Tecnología Mecánica» y «Seguridad y Materiales» según el Temario que figura en los Anexos II.2.5 y II.2.7 respectivamente. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del Tribunal, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

Este ejercicio deberá ser realizado por los aspirantes que tengan reserva de ejercicio de la convocatoria anterior aprobada por Resolución de 3 de julio de 2008 ("BOE" del 11) y hayan ejercido su derecho a reserva en la presente convocatoria.

Tercer ejercicio: Constará, para cada una de las especialidades, de dos partes a realizar en una única sesión.

1.ª Parte: Constará para cada una de las especialidades de las siguientes pruebas que tendrán una duración máxima de una hora y treinta minutos:

Especialidad Investigación: Consistirá en la resolución por escrito, de supuestos prácticos de Contabilidad Financiera. Los supuestos deberán resolverse siguiendo los principios del Plan General de Contabilidad. En relación con los supuestos, se contestará también por escrito a cinco cuestiones propuestas por el Tribunal.

Especialidad Navegación: Consistirá en llevar a cabo la resolución gráfica y/o analítica de casos prácticos aplicados a la vigilancia marítima, en los que se incluirá la resolución sobre rosa de maniobras de problemas directos o inversos de cinemática aeronaval. En relación con los casos, se contestará también por escrito a cinco cuestiones propuestas por el Tribunal.

Especialidad Propulsión: Consistirá en llevar a cabo la resolución de supuestos prácticos sobre puesta en funcionamiento de la planta propulsora de un buque, así como prevención, detección y reparación de averías. En relación con los supuestos, se contestará también por escrito a cinco cuestiones propuestas por el Tribunal.

Están exentos de la realización de la primera parte de este ejercicio los aspirantes que tengan reserva de ejercicio por aplicación de la base de Fomento de la Promoción Interna de la convocatoria anterior, aprobada por Resolución de 3 de julio de 2008 («B.O.E.» del 11), intercalándose en la lista de aprobados de la primera parte del tercer ejercicio en el lugar correspondiente a la puntuación proporcional obtenida, siempre que superen el segundo ejercicio.

2.ª Parte: Consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de dos horas y treinta minutos de un supuesto práctico sobre Temas específicos de Contrabando.

Para la Especialidad de Investigación el supuesto de contrabando podrá versar sobre cualquier ámbito de actuación contemplado en la legislación de contrabando, de acuerdo con el Temario de «Derecho Penal. Contrabando. Derecho Procesal» que figura como Anexo II.2.2.

Para las Especialidades de Navegación y Propulsión el supuesto práctico que se plantee por el Tribunal versará en casos de contrabando relacionados con el ámbito marítimo, de acuerdo con el Temario recogido en el Anexo II.2.3 relativo a «Derecho Penal. Contrabando. Derecho Procesal».

El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del Tribunal, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

En este ejercicio se valorará no sólo el nivel de conocimientos y adecuación de los procedimientos expresados por el opositor en la resolución de los supuestos planteados, sino también la capacidad de expresión escrita.

1.1 Calificación: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Ambas partes se calificarán de «apto» o «no apto siendo necesario obtener la calificación de apto en las 2 partes.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 30 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos, y que ninguno de los Temas tenga una puntuación inferior a 7,5 puntos.

Tercer ejercicio:

1.ª Parte: Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de 10 puntos.

2.ª Parte: Se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de 15 puntos.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición. En caso de igualdad de

puntuación entre dos o más aspirantes, la prelación se establecerá de la siguiente forma: en primer lugar, la puntuación del tercer ejercicio (la suma de la nota de ambas partes del ejercicio) y en segundo lugar, la puntuación del segundo ejercicio.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes y debiendo realizarse antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo. La resolución del proceso deberá ajustarse a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente.

A tal efecto, se conservará a las aspirantes la puntuación obtenida en los ejercicios que hubieran superado, para la convocatoria inmediata siguiente de las mismas características, esto es, de ejercicios análogos en contenido y en forma de calificación; computándose con una puntuación equivalente a la obtenida.

## 2. Fase concurso

2.1 Certificado de requisitos y méritos: Finalizada la fase de oposición, los aspirantes del sistema de acceso de promoción interna que la hubieran superado dispondrán de un plazo de 20 días naturales para presentar el certificado de requisitos y méritos previsto en el Anexo V de esta convocatoria, debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio u Organismo donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo previsto en el apartado Decimosexto de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, (B. O. E del 27).

Acreditación de requisitos: el certificado habrá de contener la acreditación, en los términos previstos en el apartado 4.7 de esta convocatoria, de que pertenece, como funcionario de carrera, a alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 incluidos en el ámbito de aplicación de la 7/2007, de 12 de abril. Igualmente, contendrá la acreditación de haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años con funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1.

### 2.2 Valoración concurso.

a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad del funcionario, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de la ley 7/2007, de 12 de abril, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 1 punto por año completo de servicios, hasta un máximo de 36 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado: Según el grado personal que se tenga consolidado el día de publicación de esta convocatoria y formalizado en la Administración General del Estado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación del certificado a que se refiere el apartado decimosexto de las bases comunes, se otorgará la siguiente puntuación:

Grado 14 o inferiores: 10 puntos.

Grado 15 y 16: 12 puntos.

Grado 17 y 18: 14 puntos.

Grado 19 y 20: 16 puntos.

Grado 21 o superiores: 18 puntos.

Asimismo, se otorgará diez puntos a aquellos funcionarios que en la fecha de publicación de la convocatoria no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la Administración General del Estado, y hayan prestado servicios efectivos en la misma, como funcionario de carrera, durante al menos 2 años.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en la Administración General del Estado así como de Organismos Constitucionales el día de publicación de esta convocatoria como funcionario del Subgrupo C1, se otorgará la siguiente puntuación:

Niveles 15 e inferiores: 14 puntos.

Nivel 16 y 17: 15 puntos.

Nivel 18 y 19: 16 puntos.

Nivel 20 y 21: 17 puntos.

Nivel 22 y superiores: 18 puntos.

La valoración efectuada en el apartado c) no podrá ser modificada por reclasificaciones de nivel posteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tenga consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del Subgrupo C1.

A los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia por el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración General del Estado u Organismos Constitucionales, es decir, el nivel del puesto de trabajo que les correspondería al efectuar el reingreso.

A los funcionarios que se encuentren desempeñando un puesto de trabajo en situación de servicio activo en Órganos Constitucionales, con carácter definitivo, se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a dicho puesto.

### 3. *Calificación del concurso-oposición*

La calificación del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las puntuación obtenida en el tercer ejercicio y en el segundo ejercicio de la fase de oposición, en la valoración de mérito de antigüedad, del grado personal consolidado y del trabajo desarrollado, por este orden.

De persistir el empate, se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que conste en el Registro Central de Personal al día de la publicación de la convocatoria.

### 4. *Curso selectivo*

Los aspirantes que superen las pruebas de las fases de oposición y de concurso deberán superar un curso selectivo y un periodo de prácticas.

El curso selectivo tendrá una duración máxima de tres meses lectivos, en la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales y, en su caso, en los Centros Regionales de éste.

Corresponde a la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales organizar, dirigir, impartir y evaluar el citado curso.

El curso selectivo tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión. El programa del curso será aprobado, de forma conjunta, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Escuela de la Hacienda Pública.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del mismo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, podrá dar lugar a la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera. La valoración de esta circunstancia corresponderá a la Escuela de Hacienda Pública.

Los aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, debiendo realizarlo en la primera ocasión en que dicho curso tenga lugar y una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Se calificará de cero a 50 puntos por el total de materias, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 25 puntos y no haber obtenido en ninguna prueba una calificación inferior a 5 puntos sobre 10.

Los aspirantes que no superen inicialmente el curso realizarán, en el plazo máximo de dos meses, una nueva prueba sobre las asignaturas no aprobadas, la cual en ningún caso se calificará con más de 5 puntos. De no superar dicha prueba, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

### 5. *Periodo de prácticas*

Los aspirantes que superen las pruebas de las fases de oposición, de concurso y el curso selectivo deberán superar un periodo de prácticas.

Los funcionarios completarán su formación a través de un período de prácticas, cuya duración será determinada mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se desarrollará en los Servicios Centrales o Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en que vayan a ser destinados como funcionarios de carrera, salvo que la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la que corresponde la competencia para la fijación de las normas de desarrollo de este período, disponga otra cosa.

La superación del periodo de prácticas se acreditará mediante certificado del Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de la Delegación Especial en cuyo ámbito se realicen las prácticas, declarando «apto» o «no apto» a los candidatos.

### 6. *Calificación final*

Una vez superado el curso selectivo y el periodo de prácticas, la calificación final de los aspirantes en el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición y en el curso selectivo. En caso de empate entre dos o más aspirantes, la prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el curso selectivo y, de persistir éste, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado de Calificación del concurso-oposición.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

## ANEXO II

### **Programa para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión**

#### ANEXO II.1

##### **Anexo II.1.1**

#### *(Especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión)*

#### Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.

Tema 2. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. La Corona: atribuciones y competencias. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de Diputados y del Senado.

Tema 3. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Administración Pública: Principios constitucionales. La Administración del Estado: Órganos Centrales y Territoriales. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La Administración local: regulación constitucional. Provincias, municipios y otras Entidades de la Administración local.

Tema 5. La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos.

Tema 6. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 7. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Naturaleza, extensión y límites de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 8. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 9. Políticas Sociales Públicas: Política de igualdad de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Política contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Política en materia de igualdad y derechos de las personas con discapacidad: Especial referencia a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención de las personas en situación de dependencia.

Tema 10. El Ministerio de Economía y Hacienda. Estructura y funciones. La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Creación, naturaleza, objetivos, funciones y organización. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales: Organización y funciones. La Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera: Régimen jurídico, competencias y funciones. Carácter de Agentes de la Autoridad de sus funcionarios.

## Anexo II.1.2

### *(Especialidad Investigación)*

#### Derecho Civil y Mercantil

Tema 1. Las fuentes del derecho en el sistema jurídico español. El Código Civil y la legislación complementaria.

Tema 2. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del Derecho.

Tema 3. La persona, concepto y clases. Persona física. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. La nacionalidad: Adquisición, conservación, pérdida y recuperación. La doble nacionalidad. Domicilio. Estado civil.

Tema 4. Las personas jurídicas: Concepto, naturaleza y clases. Su constitución, capacidad, representación, nacionalidad, domicilio y extinción.

Tema 5. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales del negocio jurídico.

Tema 6. La obligación: Concepto y clasificación. Obligaciones extracontractuales. Enriquecimiento sin causa.

Tema 7. Cumplimiento normal de las obligaciones. El pago. Formas especiales del pago. Otros modos de extinción de las obligaciones. Cumplimiento anormal de las obligaciones: Causas y consecuencias. Protección del crédito. Prueba de las obligaciones.

Tema 8. El contrato: Elementos y requisitos. Clasificaciones. Clases de contrato. Generación, perfección y consumación del contrato.

Tema 9. Ineficacia de los contratos. Interpretación de los contratos. La representación. El autocontrato.

Tema 10. Contenido del Derecho Mercantil. Acto de comercio. Acto de comercio por analogía. Actos mixtos. Fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 11. El comerciante o empresario individual: Capacidad, incapacidad y prohibiciones. Prueba, adquisición y pérdida del estado de comerciante. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil.

Tema 12. La Sociedad Mercantil: Concepto y características. Clasificación de las sociedades mercantiles: Criterio legal. El contrato de sociedad. La sociedad irregular. Nacionalidad de las sociedades.

Tema 13. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. La sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 14. La Sociedad Anónima: Concepto y caracteres. Fundación. Escritura social y estatutos. Acciones y obligaciones. Órganos de la sociedad anónima.

Tema 15. El proceso extintivo de las sociedades mercantiles. Transformación y fusión de sociedades. La unión o concentración de empresas.

Tema 16. La contabilidad de los empresarios. Libros. Requisitos. Valor probatorio y reconocimiento de los libros. Cuentas anuales.

Tema 17. Títulos de crédito: Concepto y caracteres. Clases. Títulos nominativos. Títulos a la orden. La letra de cambio: Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento y pago. El protesto. Las acciones cambiarias. El pagaré. El cheque.

Tema 18. Obligaciones y contratos mercantiles. Contrato de compraventa mercantil. Compraventas especiales. El «leasing».

Tema 19. Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamos y descuento bancario. Depósitos en bancos. La pignoración de valores. Créditos documentarios. El contrato de seguro: Concepto, naturaleza y regulación.

Tema 20. El Concurso: Presupuestos. El auto de declaración del concurso. Efectos sobre los acreedores, créditos y contratos. La masa del concurso. El convenio: Contenido y efectos. Las causas de conclusión del concurso. La calificación del concurso.

### Anexo II.1.3

#### *(Especialidad Investigación)*

#### Derecho Administrativo

Tema 1. Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La actividad administrativa discrecional. La autotutela administrativa.

Tema 2. El acto administrativo. Concepto y elementos. Forma. La notificación y publicación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Clases de actos administrativos. Eficacia y ejecutoriedad de los actos administrativos. La suspensión de efectos del acto administrativo.

Tema 3. La ejecución forzosa: Especial referencia a la vía de apremio. Validez e invalidez de los actos administrativos. Revocación y anulación de oficio de los actos administrativos.

Tema 4. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 5. La noción de servicio público. Los modos de gestión del servicio público. La responsabilidad de la Administración y sus agentes.

Tema 6. La posición jurídica del administrado. Los derechos subjetivos del administrado. Las situaciones favorables y desfavorables del administrado. Las sanciones administrativas.

Tema 7. El procedimiento administrativo común. Principios. Estructura.

Tema 8. Los recursos administrativos: Clases de recursos. Procedimiento de tramitación y resolución de los recursos administrativos.

Tema 9. La jurisdicción contencioso-administrativa. Ámbito. Los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes del procedimiento. Objeto del recurso. El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia. Los recursos.

Tema 10. La Administración Pública y la Justicia. Conflictos jurisdiccionales, cuestiones de competencia y conflictos de atribuciones.

## Anexo II.1.4

### *(Especialidades de Navegación y Propulsión)*

#### Derecho Financiero y Tributario. Legislación Aduanera

Tema 1. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes. La Ley General Tributaria. Principios generales.

Tema 2. Los tributos: Concepto y clasificación. Los impuestos: Clases. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. Base imponible. Regímenes de determinación. Comprobación de valores. Base liquidable. Tipos de gravamen. Cuota y deuda tributaria. Extinción de la obligación tributaria.

Tema 3. Sujetos pasivos. Responsables. Retención. Repercusión. Representación. Domicilio fiscal. El número de identificación fiscal. La gestión censal.

Tema 4. Visión global del sistema tributario español: Especial referencia al estatal. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Los tributos recaudados por las aduanas: Consideraciones generales. Recursos propios de la Comunidad Europea. Recursos de la Hacienda Pública Española. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Concepto y naturaleza. Los Impuestos Especiales: Concepto y naturaleza.

Tema 5. La aplicación de los tributos. Concepto y órganos competentes. La información y asistencia a los obligados tributarios. La consulta tributaria.

Tema 6. Ámbito espacial de la imposición aduanera. El territorio aduanero comunitario. El arancel aduanero comunitario. La nomenclatura arancelaria común. Los derechos del arancel.

Tema 7. Asistencia mutua administrativa: El Convenio de Asistencia Mutua entre las Administraciones Aduaneras (Nápoles II). El Reglamento (CE) 515/97, del Consejo, relativo a la Asistencia Mutua.

Tema 8. El elemento personal de relación aduanera. La consignación de las mercancías. El declarante. La representación en materia aduanera. El Agente de Aduanas.

Tema 9. La introducción de las mercancías en el territorio aduanero comunitario. La declaración sumaria. Obligación de dar un destino aduanero a las mercancías. Destinos aduaneros. Plazos. Abandono y destrucción de las mercancías. Regímenes de suspensión y regímenes aduaneros económicos.

Tema 10. Procedimiento de despacho aduanero. La declaración aduanera: El DUA. El registro y la admisión de la declaración aduanera. Documentos complementarios de la declaración. La comprobación aduanera. Determinaciones analíticas. Control a posteriori de las declaraciones. El levante de las mercancías.

## Anexo II. 1.5

### *(Especialidades de Navegación y Propulsión)*

#### Derecho Marítimo

Tema 1. Las fuentes del derecho en el sistema jurídico español. Derecho marítimo: Examen de sus fuentes. Particular referencia al Derecho Marítimo Internacional Público. Convenios y tratados.

Tema 2. El mar territorial: Regulación en el ámbito internacional y normativa española. Régimen jurídico. Límites espaciales. Líneas de base. Relimitación entre estados con costas adyacentes. Aguas interiores: Régimen jurídico.

Tema 3. Paso inocente: Significado de paso y paso inocente. Facultades y deberes del Estado ribereño con respecto a la figura del derecho del paso inocente. Jurisdicción penal y civil a bordo de buques extranjeros. Normas generales y específicas aplicables a los buques de guerra y a otros buques de Estado destinados a fines no comerciales. Inmunidad y responsabilidad.

Tema 4. Zona contigua: Derecho Internacional. Derecho de paso en tránsito. Facultades y deberes del Estado ribereño en relación con la navegación a través de

estrechos internacionales. La figura del derecho de paso en tránsito. Plataforma continental: Definición y régimen jurídico. Ejecución de leyes y reglamentos del Estado ribereño.

Tema 5. La Zona Económico Exclusiva: Extensión y relimitación: Régimen jurídico. Derechos y deberes del Estado ribereño, jurisdicción. Derechos y deberes de otros Estados. Alta mar: Principio general, derechos y deberes de los Estados y sus buques. Prescripciones contenidas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, relativas a este espacio en el ámbito de la piratería y tráfico ilícitos. Derecho de visita. Derecho de persecución.

Tema 6. La regulación sobre puertos, referencia particular a la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante: Definición legal, clases. Competencias de las Comunidades Autónomas y de la Administración Central. De la Marina Mercante: Definición y contenido de la expresión legal. Zonas de navegación. Tipos de navegación. Flota civil y plataformas fijas.

Tema 7. Regulación nacional específica sobre medidas que garantizan la navegación, referencia particular a la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante: Protección de la navegación libre. Situación de peligro a bordo. Medidas preventivas de actividades ilícitas y tráfico prohibidos. Medidas de garantía de la navegación marítima y del medio marino. Infracciones en el ámbito de la Marina Mercante: Concepto y clases. Descripción de las tipificadas contra la seguridad marítima, ordenación del tráfico marítimo y contaminación del medio marino. Procedimiento, medios de ejecución y medidas cautelares. Colaboración interministerial.

Tema 8. Administración marítima: Dirección General de la Marina Mercante: Competencia sobre el tráfico marítimo y las costas. Del servicio público de salvamento, Planes nacionales. Sociedad de Seguridad y Salvamento: Naturaleza y objeto, Capitanías Marítimas. Clasificación. Funciones. Despacho de buques.

Tema 9. Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado (I): Ámbito de aplicación. Artes de pesca. Vedas. Zonas de protección pesquera. Control e inspección de la actividad de pesca marítima y censos específicos. Registro de buques pesqueros y empresas mixtas. Autorizaciones y licencia de pesca. Permiso especial de pesca. Cambio temporal de actividad de pesca. Cofradías de pescadores; concepto. Puerto base, puerto de desembarque y primera venta.

Tema 10. Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado (II): Documentos y comunicaciones relativas a la gestión de la actividad pesquera. Control e inspección de la actividad de pesca marítima: Inspectores de pesca marítima en aguas exteriores. Cooperación en la función inspectora. Medidas de control. Importación de productos pesqueros; Competencias concurrentes. Tipificación básica de las infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas exteriores.

Tema 11. El Ministerio de Defensa: Estado Mayor de la Armada y su relación con el Decreto 1002/1961. La Ley Orgánica de Defensa Nacional y la contribución complementaria o subsidiaria de interés público de las Fuerzas Armadas; Acción del Estado en el mar. Contribución a la defensa y disposición permanente de los recursos. Prescripción de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación con la política de defensa en los ámbitos portuario y marítimo. El Tribunal Marítimo Central; Jurisdicción.

Tema 12. El buque y su estatuto jurídico en el ámbito internacional. Concepto y naturaleza jurídica. Pabellón y nacionalidad de buques, efectos que produce. Abanderamiento de buques en el ámbito nacional: Normativa, documentación y trámites. Casos especiales de abanderamiento. Registro matrícula de los buques. Patente de navegación y Rol.

Tema 13. El Convenio de la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS 74/78): Aspectos jurídicos básicos: Obligaciones contraídas en virtud del Convenio. Incorporación al derecho español. Ámbito de aplicación. Descripción básica del contenido de los Capítulos II, III, X de su anexo técnico. El Capítulo V del Convenio de la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS 74/78): Ámbito de aplicación. Asistencia en el mar en el caso de emergencia. Obligaciones y procedimiento; Regla 33. Navegación segura; Regla 34.

Señales de salvamento; Regla 29. Código Internacional de Gestión de la Seguridad Operacional del Buque: Generalidades, objetivo. Principios sobre Seguridad y Protección del Medioambiente.

Tema 14. El Convenio Internacional para facilitar el Tráfico Marítimo 1965 (Convención FAL): Generalidades; Objetivos, criterios y prácticas recomendadas, documentos exigibles. Referencia a la Directiva 2002/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de febrero de 2002 (FAL-IMO); Objeto, ámbito de aplicación, prescripciones generales en relación con los formularios. Control Sanitario del tráfico marítimo: Disposiciones generales del Reglamento Sanitario Internacional 2005. Relativas a las embarcaciones en los puntos de entrada y en tránsito; a las mercancías y a los pasajeros en el ámbito marítimo. Relativas a los documentos sanitarios a bordo de una embarcación.

Tema 15. La regulación del medio ambiente marino en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Montego Bay 1982: Obligación general y medidas para prevenir la contaminación procedente de buques. Prescripción general en relación con las reglas internacionales y la legislación nacional para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino causada por buques. Ejecución de las medidas de prevención, reducción y control por el Estado del pabellón. Prescripción relativa a los buques de Estado. Real Decreto 394/2007, de 31 de marzo, sobre medidas aplicables a los buques en tránsito que realicen descargas contaminantes en aguas marítimas españolas: Ámbito de aplicación y medidas aplicables a los buques en tránsito.

Tema 16. Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 73/78: Finalidad. Ámbito de aplicación. Descripción general de sus capítulos. Anexo IV; Reglas para prevenir la contaminación ocasionada por las aguas sucias de los buques, definiciones, ámbito de aplicación, descarga de aguas sucias, excepciones, instalaciones de recepción. Anexo V; Reglas para prevenir la contaminación por las basuras de los buques, eliminación de basuras, zonas especiales, excepciones. Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación, Barcelona 1976/1995: Ámbito de aplicación, objetivo.

Tema 17. Protesta de mar: concepto. El remolque: tipología básica y su respectiva naturaleza jurídica. Auxilios y salvamentos: Su regulación en la Ley de 24 de diciembre de 1962. El Convenio de Bruselas de 1910. Auxilio con buque o aeronaves afectos a un servicio público. Auxilio en caso de abordaje. Jurisdicción y procedimiento. El seguro marítimo: Concepto y caracteres. Regulación. Pólizas tipo para cascos, riesgos que cubren.

Tema 18. Convenio-Código STCW; Convenio Internacional para la formación, titulación y guardia de la gente del mar: Obligaciones generales contraídas en virtud del Convenio. Ámbito de aplicación. Dispensas. Equivalencias. Requisito de condición física. Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes en el Mar, 1972: Generalidades. Ámbito de aplicación. Responsabilidad.

Tema 19. Cooperación internacional en los espacios marítimos para la lucha contra el tráfico de drogas: Prescripciones generales de Derecho Internacional. Tratados bilaterales que regulan la lucha contra el tráfico de drogas: Referencia específica a los tratados entre el Reino de España y la República Portuguesa para la represión del tráfico ilícito de drogas en el mar de 2 de marzo de 1998 y entre el Reino de España y la República Italiana para la represión del tráfico ilícito de drogas en el mar, firmado en Madrid el 23 de marzo de 1990.

Tema 20. Tratados multilaterales que regulan la lucha contra el tráfico de drogas, en particular sus prescripciones para los espacios marítimos: Referencia especial a la Convención de las Naciones Unidas de 1988 contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. La Convención Única de 1961 sobre estupefacientes: objeto. Ámbito de aplicación. Generalidades. El Convenio de Naciones Unidas de 1971 sobre sustancias psicotrópicas. Generalidades. La jurisdicción internacional de los tribunales españoles en materia de drogas. Doctrina legal al respecto de la detención inmediata y puesta a disposición judicial cuando se realiza en los espacios marítimos.

## ANEXO II.2

**Anexo II.2.1***(Especialidad Investigación)*

## Derecho Financiero y Tributario y Legislación Aduanera

Tema 1. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes. La Ley General Tributaria. Principios generales.

Tema 2. Los tributos: Concepto y clasificación. Los impuestos: Clases. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. Base imponible. Regímenes de determinación. Comprobación de valores. Base liquidable. Tipos de gravamen. Cuota y deuda tributaria. Extinción de la obligación tributaria.

Tema 3. Sujetos pasivos. Responsables. Retención. Repercusión. Representación. Domicilio Fiscal. El número de identificación fiscal. La gestión censal.

Tema 4. Visión global del sistema tributario español: Especial referencia al estatal. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Los tributos recaudados por las aduanas: Consideraciones generales. Recursos propios de la CE. Recursos de la Hacienda Pública Española.

Tema 5. La aplicación de los tributos. Concepto y órganos competentes. La información y asistencia a los obligados tributarios. La consulta tributaria.

Tema 6. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Concepto y naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Tipos impositivos. Regímenes especiales.

Tema 7. Los Impuestos Especiales: Naturaleza. Impuestos Especiales de Fabricación. Ámbito territorial. Hechos imposables. Supuestos de no sujeción. Devengo. Bases y tipos impositivos. Repercusión. Sujetos pasivos y responsables. Exenciones y devoluciones. Depósitos y almacenes. Régimen suspensivo.

Tema 8. Los Impuestos Especiales de Fabricación: Fabricación, transformación y tenencia. Circulación: Régimen general de circulación, modalidades de circulación, documentos de circulación, marcas fiscales, ventas en ruta, obligaciones de expedidores y receptores. Normas generales de gestión: Inscripción en el Registro Territorial, código de actividad y establecimiento, garantías. Control de actividades y locales. Infracciones y sanciones.

Tema 9. Disposiciones comunes a todos los Impuestos Especiales sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas: Conceptos y definiciones. Exenciones. Devoluciones. Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas. Impuesto sobre la cerveza. Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas. Impuesto sobre productos intermedios.

Tema 10. Impuesto sobre hidrocarburos. Impuesto sobre las labores del tabaco. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte. Impuesto sobre la electricidad. Impuesto sobre el carbón.

Tema 11. Ámbito espacial de la imposición aduanera. El territorio aduanero comunitario. El arancel aduanero comunitario. La nomenclatura arancelaria común. Los derechos del arancel.

Tema 12. Asistencia mutua administrativa: El Convenio de Asistencia Mutua entre las Administraciones Aduaneras (Nápoles II). El Reglamento (CE) 515/97, del Consejo, relativo a la Asistencia Mutua.

Tema 13. El elemento personal de relación aduanera. Relación jurídico-tributaria y jurídico-aduanera. La consignación de las mercancías. El declarante. La representación en materia aduanera. El Agente de Aduanas.

Tema 14. La introducción de las mercancías en el territorio aduanero comunitario. La declaración sumaria. Obligación de dar un destino aduanero a las mercancías. Destinos aduaneros. Plazos. Abandono y destrucción de las mercancías.

Tema 15. Procedimiento de despacho aduanero. La declaración aduanera: El DUA. El registro y la admisión de la declaración aduanera. Documentos complementarios de la declaración. La comprobación aduanera. Determinaciones analíticas. Control a posteriori de las declaraciones. El levante de las mercancías.

Tema 16. La deuda aduanera. Garantía del importe de la deuda aduanera. Cobro del importe de la deuda aduanera. Extinción de la deuda aduanera. Devolución y condonación de los derechos.

Tema 17. El origen de las mercancías. Información vinculante en materia de origen. El valor en aduana de las mercancías. Métodos de valoración.

Tema 18. Regímenes de suspensión y regímenes aduaneros económicos. El régimen de depósito aduanero. Transformación bajo control aduanero. Importación temporal. Los regímenes aduaneros del perfeccionamiento activo y pasivo.

Tema 19. El tránsito externo: Campo de aplicación, funcionamiento del régimen, garantías. Tránsito interno. Exportación de mercancías. Las restituciones a la exportación.

Tema 20. Zonas francas y depósitos francos: Generalidades, entrada de mercancías, funcionamiento, salida de las mercancías.

## Anexo II.2.2

### *(Especialidad de Investigación)*

#### Derecho Penal. Contrabando. Derecho Procesal

Tema 1. Fuentes del Derecho Penal. El Código Penal: Texto vigente, estructura y contenido. La interpretación de las leyes penales. El principio de legalidad. La irretroactividad de las leyes penales.

Tema 2. Concepto de delito. Delitos y penas. La participación en el delito: Autores y cómplices. Grados de ejecución. Circunstancias eximentes, atenuantes, agravantes y mixtas. Conspiración, proposición, provocación para delinquir. El delito continuado y concurso de delitos.

Tema 3. Contrabando (I). Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión de Contrabando: Definiciones y tipificación del delito. Contrabando de géneros estancados. Contrabando de géneros prohibidos. Precusores. Reglamento (CE) 111/2005, de 22 de diciembre de 2005, del Parlamento Europeo y del Consejo; y Ley 3/1996, de 10 de enero (vigente en lo que no se oponga a la anterior normativa).

Tema 4. Contrabando (II). Contrabando de Bienes del Patrimonio Histórico Español. Especímenes de fauna y flora silvestres protegidos. El Convenio de Washington de 3 de marzo de 1973. Material de defensa y de doble uso. Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso (Real Decreto 1782/2004). Penas y responsabilidad civil en los delitos de contrabando.

Tema 5. Contrabando (III). Valoración de las mercancías objeto de contrabando. Destino de las mercancías aprehendidas. Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. Competencias de los servicios de aduanas y organización funcional. Gastos reservados y normativa supletoria para el contrabando.

Tema 6. Contrabando (IV). Infracciones administrativas de contrabando. Real Decreto 1649/1998, de 24 de julio, relativo a las infracciones administrativas de contrabando. Objeto y ámbito de aplicación. Tipificación de las infracciones. Sanciones y comiso. Criterios de graduación de las sanciones. La reiteración. Utilización de medios fraudulentos. Prescripción.

Tema 7. Contrabando (V). Procedimiento sancionador. Órganos competentes. Actuaciones previas a la iniciación. Iniciación. Instrucción. Resolución. Registro de sancionados.

Tema 8. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra la libertad individual. De los delitos cometidos contra la inviolabilidad domiciliaria y demás garantías de la intimidad. De los delitos contra otros derechos individuales.

Tema 9. Delitos relativos a la protección de la flora y fauna. Delitos contra la Salud Pública. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social.

Tema 10. Delito de receptación y conductas afines. El blanqueo de capitales: Convenio de Estrasburgo de 8 de noviembre de 1990 relativo al blanqueo, seguimiento,

embargo y comiso de los productos del delito. Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre medidas de prevención del blanqueo de capitales y Reglamento de 9 de junio de 1995. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.

Tema 11. Delitos relativos a la Propiedad Intelectual. Delitos relativos a la Propiedad Industrial.

Tema 12. Actuaciones marítimas y aéreas. Líneas de base, aguas interiores y mar territorial. Zona contigua, zona económica y alta mar. Decreto 1002/1961, de 22 de junio, sobre vigilancia marítima. Actuaciones conforme la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, hecha en Montego Bay-Jamaica el 10 de diciembre de 1982. Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes, hecha en Viena el 20 de diciembre de 1988, artículos 4, 11 y 17.

Tema 13. La Policía Judicial: Legislación general. El agente encubierto. Vigilancia Aduanera como policía judicial.

Tema 14. La detención. Concepto de detención. Derechos de los detenidos. La asistencia letrada al detenido: Alcance y contenido. La Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de «Habeas Corpus».

Tema 15. Entrada y registro en domicilios y otros lugares. Entrada y registro en el domicilio particular, entrada en el domicilio con consentimiento del titular y entrada en el domicilio en caso de delito «in fraganti». Mandamiento judicial. Mandamiento administrativo. Entrada y registro en bares, almacenes, garajes y otros locales.

Tema 16. La detención y registro de la correspondencia. Régimen jurídico de la apertura y registro de paquetes postales. La intervención de los medios de comunicación.

Tema 17. Recogida de instrumentos y efectos del delito. Depósito de los géneros aprehendidos. Aportación de pruebas. Entregas controladas. Registros corporales.

Tema 18. El atestado. Concepto y naturaleza. Procedimiento a seguir en su instrucción. Puesta a disposición judicial. Diligencias principales.

Tema 19. El Derecho Procesal Penal. Nacimiento del proceso. La jurisdicción ordinaria. Los órganos judiciales de naturaleza penal. Clases de tribunales penales. Competencias y reglas que lo rigen.

Tema 20. Medios de prueba. La percepción judicial, la inspección ocular. Prueba documental. Las declaraciones de los testigos. Las declaraciones de los imputados. La prueba pericial.

Tema 21. Diligencias indeterminadas y diligencias previas. Sobreseimiento provisional y definitivo. La instrucción del sumario. El procesamiento. Procedimiento abreviado para determinados delitos.

Tema 22. El Ministerio Fiscal. La Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas. La Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

## Anexo II.2.3

### *(Especialidades de Navegación y Propulsión)*

#### Derecho Penal. Contrabando. Derecho Procesal

Tema 1. Fuentes del Derecho Penal. El Código Penal: Texto vigente, estructura y contenido. La interpretación de las leyes penales. El principio de legalidad. La irretroactividad de las leyes penales.

Tema 2. Concepto de delito. Delitos y penas. La participación en el delito: Autores y cómplices. Grados de ejecución. Circunstancias eximentes, atenuantes, agravantes y mixtas. Conspiración, proposición, provocación para delinquir. El delito continuado y concurso de delitos.

Tema 3. Contrabando (I). Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión de Contrabando: Definiciones y tipificación del delito. Contrabando de géneros estancados. Contrabando de géneros prohibidos. Precursores. Reglamento (CE) 111/2005, de 22 de

diciembre de 2005, del Parlamento Europeo y del Consejo; y Ley 3/1996, de 10 de enero (vigente en lo que no se oponga a la anterior normativa). Contrabando de Bienes del Patrimonio Histórico Español. Especímenes de fauna y flora silvestres protegidos. El Convenio de Washington de 3 de marzo de 1973. Material de defensa y de doble uso. Penas y responsabilidad civil en los delitos de contrabando.

Tema 4. Contrabando (II). Valoración de las mercancías objeto de contrabando. Destino de las mercancías aprehendidas. Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. Competencias de los servicios de aduanas y organización funcional.

Tema 5. Contrabando (III). Infracciones administrativas de contrabando. Real Decreto 1649/1998, de 24 de julio, relativo a las infracciones administrativas de contrabando. Objeto y ámbito de aplicación. Tipificación de las infracciones. Sanciones y comiso. La reiteración. Utilización de medios fraudulentos. Prescripción.

Tema 6. Contrabando (IV). Procedimiento sancionador. Órganos competentes. Actuaciones previas a la iniciación. Iniciación. Instrucción. Resolución.

Tema 7. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra la libertad individual. De los delitos cometidos contra la inviolabilidad domiciliaria y demás garantías de la intimidad. De los delitos contra otros derechos individuales. Delitos relativos a la protección de la flora y fauna. Delitos contra la Salud Pública. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social.

Tema 8. Delito de receptación y conductas afines. El blanqueo de capitales: Convenio de Estrasburgo de 8 de noviembre de 1990 relativo al blanqueo, seguimiento, embargo y comiso de los productos del delito. Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre medidas de prevención del blanqueo de capitales y Reglamento de 9 de junio de 1995. Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.

Tema 9. Actuaciones marítimas y aéreas. Líneas de base, aguas interiores y mar territorial. Zona contigua, zona económica y alta mar. Decreto 1002/1961, de 22 de junio, sobre vigilancia marítima. Actuaciones conforme la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, hecha en Montego Bay-Jamaica el 10 de diciembre de 1982. Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes, hecha en Viena el 20 de diciembre de 1988, artículos 4, 11 y 17.

Tema 10. La Policía Judicial: Legislación general. El agente encubierto. Vigilancia Aduanera como policía judicial. La detención. Concepto de detención. Derechos de los detenidos. La asistencia letrada al detenido: Alcance y contenido. La Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de «Habeas Corpus».

Tema 11. Entrada y registro en domicilios y otros lugares. Entrada y registro en el domicilio particular, entrada en el domicilio con consentimiento del titular y entrada en el domicilio en caso de delito «in fraganti». Mandamiento judicial. Mandamiento administrativo. Entrada y registro en bares, almacenes, garajes y otros locales. La detención y registro de la correspondencia. La intervención de los medios de comunicación. Recogida de instrumentos y efectos del delito Depósito de los géneros aprehendidos. Registros corporales.

Tema 12. El atestado. Concepto y naturaleza. Procedimiento a seguir en su instrucción. Puesta a disposición judicial. Diligencias principales.

Tema 13. El Derecho Procesal Penal. Nacimiento del proceso. La jurisdicción ordinaria. Los órganos judiciales de naturaleza penal. Clases de tribunales penales. Competencias y reglas que lo rigen.

Tema 14. Medios de prueba. La percepción judicial, la inspección ocular. Prueba documental. Las declaraciones de los testigos. Las declaraciones de los imputados. La prueba pericial.

Tema 15. Diligencias indeterminadas y diligencias previas. Sobreseimiento provisional y definitivo. La instrucción del sumario. El procesamiento. Procedimiento abreviado para determinados delitos.

Tema 16. El Ministerio Fiscal. La Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas. La Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos relacionados con la corrupción.

## Anexo II.2.4

### *(Especialidad de Navegación)*

#### Tecnología Marítima

Tema 1. Nomenclatura y construcción naval. Buque: Condiciones que debe reunir. Obra viva. Obra muerta. Quilla. Zapata. Sobrequilla. Roda. Branque. Alefriz. Tajamar. Codaste. Bocina. Pantoque. Cuadernas. Bulárcamas. Baos. Durmientes. Puntales. Vagras. Varengas. Trancanil. Imbornales. Palmejares. Borda. Regala. Cubiertas. Candeleros. Pasamanos. Forro exterior en buques de hierro. Forro exterior e interior de los buques de madera.

Tema 2. Teoría del buque. Equilibrio de los cuerpos flotantes. Centro de gravedad. Altura del centro de gravedad. Par de estabilidad. Estabilidad transversal: Par escorante y par adrizante. Puntos metacéntricos. Estabilidad inicial. Traslación horizontal transversal de pesos. Traslación vertical de pesos. Estabilidad longitudinal. Asiento.

Tema 3. Medios de fondeo. Molinetes. Cabrestante. Anclas: Clases. Cadenas: Marcas. Entalingar un ancla. Grillete de entalingadura. Bozas. Mordazas. Estopores. Guías. Gateras. Escobenes. Maniobras de fondeo. Elección de fondeadero. Fondear. Velocidad de fondeo. Relación entre el fondo y la cadena a filar. Garrear. Fondear las dos anclas: Métodos de realizarlo. Ventajas e inconvenientes de cada método. Orincar un ancla. Abozar una cadena.

Tema 4. Convenio Internacional para la prevención de abordajes en el mar, 1972: Luces y marcas: ámbito de aplicación; visibilidad de las luces; buques de propulsión mecánica en navegación; buques remolcando y empujando; buques de vela en navegación y embarcaciones de remo; buques de pesca; buques sin gobierno o con capacidad de maniobra restringida; buques de propulsión mecánica restringidos por su calado; embarcaciones de práctico; buques fondeados y buques varados; hidroaviones.

Tema 5. Convenio Internacional para la prevención de abordajes en el mar, 1972: Posición y características técnicas de las luces y marcas: posición y separación vertical y horizontal de las luces.

Tema 6. Convenio Internacional para la prevención de abordajes en el mar, 1972: Detalles sobre emplazamiento de las luces indicadoras de dirección de los buques dedicados a operaciones de pesca, dragado o submarinas. Sectores verticales y horizontales de las luces. Marcas. Luces de maniobra. Señales acústicas y luminosas: Definiciones y equipo para señales acústicas (reglas 32 y 33).

Tema 7. Gobierno de un buque. Timón: Sus tipos. Posición y dimensiones de la pala. Sistemas de gobierno por hidrojets. Servomotores. Valor aproximado de la presión sobre la pala. Momento de adrizamiento. Acción del timón en la marcha avante. Momento de evolución. Angulo máximo del timón. Acción del timón en la marcha atrás.

Tema 8. Remolque de buques. Medios de remolque. Cable o cabo de remolque. Composición y longitud del cable o cabo de remolque. Catenaria del remolque. Maniobra de dar el remolque. Remolque de un buque sin timón. Navegar con remolque. Remolque con mal tiempo.

Tema 9. Las resinas. Idea general sobre las resinas. Resinas de poliéster. Inhibidores. Catalizadores. Activadores. Propiedades de las resinas de poliéster. Gel coat. Top coat. Resinas de tipo general. Resinas epoxi. Otras resinas. Refuerzos a las resinas. Fibra de vidrio. Los refuerzos de la fibra de vidrio. Tipos de tejidos. Fibras de carbono. Fibras de poliamida aromática (Kevlar). Fibras de boro. Materiales de núcleo: Espuma de uretana, PVC expandido, espuma fenólica y madera de balsa.

Tema 10. Reparaciones de cascos. Reparación y mantenimiento de los cascos de las embarcaciones construidas en plástico reforzado. Ventajas e inconvenientes. Desconchamientos y rozaduras en el Gel coat. Ósmosis. Cómo evitar la ósmosis. Cómo reconocer la ósmosis. Cómo reparar una embarcación afectada por ósmosis. Protección de la obra viva y de la obra muerta. Pinturas marina. Tratamiento completo de la obra viva. Sistemas completos de fondos. Problemáticas concretas de aplicación. Viabilidad. Mantenimiento en dique seco. Consideraciones generales para la superficie y pintado en dique. Mantenimiento a flote.

## Anexo II.2.5

### *Tecnología Mecánica*

#### (Especialidad Propulsión)

Tema 1. Nomenclatura y construcción naval. Buque: condiciones que debe reunir. Obra viva. Obra muerta. Quilla. Zapata. Sobrequilla. Roda. Branque. Alefriz. Tajamar. Codaste. Bocina. Pantoque. Cuadernas. Bulárcamas. Baos. Durmientes. Puntales. Vagras. Varengas. Trancanil. Imbornales. Palmejares. Borda. Regala. Cubiertas. Candeleros. Pasamanos. Forro exterior en buque de hierro. Forros exterior e interior en buques de madera.

Tema 2. Motores de combustión interna (I). Teoría termodinámica de los motores de combustión interna. Estudio de los ciclos ideales, cuasi reales y reales. Ciclo Carnot aplicado a los motores de combustión. Determinación de la cantidad de calor necesario para obtener el ciclo real. Rendimientos. Ecuaciones y métodos para la determinación del balance térmico.

Tema 3. Motores de combustión interna (II). Métodos para la renovación de la carga energética. La realización del ciclo de cuatro y dos tiempos. Ventajas e inconvenientes entre los motores de cuatro y dos tiempos. Regulación de los motores: Sistema de inyección. Bombas de inyección. Inyectores. Reguladores. Sobrealimentación. Estudio termodinámico. El aumento de potencia. El aire de barrido. Utilización de la energía de escape.

Tema 4. Motores de combustión interna (III). Características específicas de mantenimiento en los motores de combustión interna. Bancos de pruebas: Estudio de los métodos de mediciones. Pruebas oficiales en banco. Trazado de las curvas características de los motores de combustión interna. Pruebas en la mar, determinación de la velocidad económica. Curva de velocidad y consumo.

Tema 5. Combustibles y lubricantes. Combustibles: Clases de combustibles. Combustibles líquidos empleados en los motores de combustión interna. Características de los combustibles para los motores diesel y para los motores de explosión. Precauciones que deben tenerse durante la recepción y manipulación de los combustibles. Almacenaje de los combustibles a bordo. Condiciones que han de reunir los tanques de combustibles: Sondas, ventilación. Lubricación: Clases de lubricantes. Características y propiedades que deben poseer para su aplicación en los motores de combustión interna. Depuradoras: De aceites y de combustible.

Tema 6. Ejes y reductoras. Ejes de colas: Diversos tipos. Métodos de fijación de las hélices al eje. Distribución de los tubos de popa y de las bocinas. Determinación y trazado de las líneas de eje de máquinas propulsoras y auxiliares. Reductoras: Concepto. Relación de reducción motor-hélice. Diferentes tipos de reductoras.

Tema 7. Propulsión (I). Mecanismos de la propulsión: Diferentes sistemas propulsores. Descripción y comparación. La hélice: Su funcionamiento. Nomenclatura de la hélice. La hélice de palas reversibles: Funcionamiento. Descripción orgánica de palas y núcleos. Número de hélices. Ubicación. Sentido de rotación de una sola hélice y de dos hélices. Resbalamiento. Influencia de la reductora.

Tema 8. Propulsión (II). Hélices de superficie. Descripción y funcionamiento. Montaje y desmontaje de hélices: Procedimiento. Precauciones. Hidrojet: Funcionamiento. Mantenimiento. Desmontaje del conjunto de marcha atrás. Deflector de contra marcha. Cilindro de contra marcha. Desmontaje del cilindro de contra marcha. Revisión del conjunto

de dirección. Timones: Concepto y clases. Posición y dimensiones de la pala. Protección catódica: Concepto. Clases de protección. Protección en las diferentes partes del barco.

Tema 9. Electricidad. Naturaleza de las instalaciones eléctricas navales. Composición. Planta generadora. Características eléctricas de los generadores. Grupos de emergencia. Distribución. Distribución en corriente continua. Distribución en corriente alterna. Cuadro principal: Consideraciones generales. Interruptores principales. Barras omnibus. Interruptores de servicio. Aparatos de medida. Cuadro de socorro y secundario. Luces de navegación. Tipos de cables.

Tema 10. Neumática e hidráulica. Mandos neumáticos. Introducción. Resumen de los símbolos utilizados. Trazados de esquemas neumáticos e hidráulicos. Denominación de los elementos. Circuitos neumáticos e hidráulicos básicos. Circuitos con distribuidores. Circuitos con regulación de velocidad. Circuitos con módulos «O» e «Y». Circuitos en función de la presión. Circuitos temporizados. Circuitos con detectores sin contacto (detector de proximidad, detector de paso). Circuitos para anulación de señales permanentes. Métodos para establecer un esquema. Realización de un mando en función del tiempo.

## Anexo II.2.6

*(Especialidad Navegación)*

### Seguridad Marítima

Tema 1. Procedimiento de operaciones en un barco ante la llegada de un helicóptero. Comprobaciones generales. Requisitos a bordo, preparación de la cubierta o zona de toma, preparativos en el puente y sala de máquinas. Equipo de cubierta. Colocación del personal: Procedimiento para la toma a bordo.

Tema 2. Actuaciones en caso de «hombre al agua». Maniobras a realizar por el buque. Maniobras a realizar por las embarcaciones de rescate. Primeros auxilios en caso de caída al mar. La respiración artificial, tipos. Abandono del buque: Consideraciones para su ejecución. Equipamiento personal que aporta flotabilidad. Equipamiento personal que aporta protección térmica. Organización de la vida a bordo de una balsa salvavidas.

Tema 3. Manual OMI de búsqueda y salvamento. Técnicas de búsqueda: Búsqueda con exploración visual, búsqueda con exploración radar. Determinación del área de búsqueda. Áreas de posibilidad y probabilidad. Efectos de la corriente y el viento en la demora del barco y en las embarcaciones de supervivencia.

Tema 4. Teoría de la generación del fuego. Oxidación-reducción. Comburentes: Definición. Relación entre comburente y combustible. Triángulo de fuego. Tetraedro del fuego. Punto de inflamación. Temperatura de ignición. Fuentes de ignición.

Tema 5. La lucha contra incendios: Mecanismos de extinción. Agentes extintores líquidos. El agua, propiedades físicas y extintoras, vapor de agua. Modos de aplicación. Espumas: Tipos de espuma. Agentes extintores gaseosos: CO<sub>2</sub>, sus características. FM200, sus características. Modo de aplicación. Agentes extintores sólidos: Polvo químico, polvo seco, polvo polivalente. Toxicidad de los polvos extintores.

Tema 6. Los extintores móviles y portátiles. Extintores de agua. Extintores de polvo. Extintores de polvo a presión. Extintores de CO<sub>2</sub>. Componentes de la red de C.I.: Bomba de C.I. Características. Válvulas. Hidrantes. Racores. Racores normalizados. Requisitos de la red de contraincendios. Equipos móviles de la red de contraincendios: Mangas, mangotes, lanzas de agua, boquillas, etcétera.

Tema 7. Instalaciones de sistemas fijos. Sistemas fijos de agua: Sus clases. Sistema manual de rociadores abiertos. Sistema automático de rociadores abiertos. Sistemas fijos de espuma: Funcionamiento. Tipos. Cañones de espuma. Sistemas fijos de gases: Clases. Sistema fijo por gas inerte. Sistema fijo por CO<sub>2</sub>. Características. Sistemas fijos FM200. Características. Aplacadores.

Tema 8. Respiración en atmósferas invadidas por el humo. Visibilidad en espacios invadidos por el humo. Comportamiento del humo, ventilación. Efectos del agua sobre el humo. Apertura de puerta según su giro: Hacia fuera, hacia dentro. Apertura de portillo.

Sistema de ventilación. Descripción del equipo de respiración autónoma (ERA). Organización básica de la tripulación de la lucha contraincendios. La unidad de mando. Las brigadas contraincendios. Equipamiento de protección

Tema 9. Radiobaliza de localización de siniestros. Aparatos radiotelefónicos bidireccionales. Aparatos radioeléctricos portátiles para embarcaciones de supervivencia. Radiobalizas: COSPAS SARSAT. Localización de radiobalizas mediante satélite de órbita polar y baja altura. Cobertura en 406 MHz. Radiobalizas personales.

Tema 10. Antena de buques. Generalidades. Polarización de antenas. Longitud de antena y resonancias. Longitud de onda y frecuencia. Antenas de onda media (MF). Propagación de las ondas medias. Comunicación VHF. Comunicaciones onda media. Comunicaciones onda corta. Baja deflexión de corriente de antena en onda corta. Interferencia dúplex. Atenuación dúplex. Antena de hilo. Mantenimiento de antenas.

Tema 11. Antena INMARSAT-C. Antena NAVTEX. Cables y conectores. Construcción de una antena de emergencia de MF. Antena artificial (DUMYLOAD). Sistema INMARSAT-A. Sector espacial. Estaciones de control terrestre y costeras. Estaciones de barco (MES). Equipo bajo cubierta. Orientación de la antena, comunicaciones telefónicas, telegráficas y otros servicios. Sistema INMARSAT-C. Sector espacial. Receptor. Alerta de emergencia y seguridad. Llamada intensificada a grupos. Acceso al sistema. Receptores INMARSAT-B e INMARSAT-M. Sistema IRIDIUM.

Tema 12. Condiciones generales del equilibrio de los buques. Estabilidad: Su definición y clasificación. Par de estabilidad estática y transversal. Casos de equilibrio. Estabilidad inicial. Valor del brazo del par de estabilidad. Consideraciones sobre los valores del GM.

Tema 13. Embarcaciones de desplazamiento y semidesplazamiento. Diferencias en su geometría. Ventajas e inconvenientes. Diferentes tipos de embarcaciones de alta velocidad. Características principales. Degradación de la velocidad con respecto al estado de la mar en los diferentes tipos de embarcaciones de alta velocidad. Tipos de propulsiones de aplicación a las embarcaciones de alta velocidad. Ventajas, limitaciones e inconvenientes.

Tema 14. Convenio Internacional para la prevención de abordajes en el mar, 1972: Reglas de rumbo y gobierno. Conducta de los buques en cualquier condición de visibilidad; ámbito de aplicación; vigilancia; velocidad de seguridad; riesgo de abordaje; maniobras para evitar el abordaje; canales angostos; dispositivos de separación de tráfico.

Tema 15. Convenio Internacional para la prevención de abordajes en el mar, 1972: Conducta de los buques que se encuentran unos a la vista de los otros, ámbito de aplicación, buque de vela, buque que alcanza, situación de vuelta encontrada, situación de cruce, maniobra del buque que cede el paso, maniobra del buque que sigue a rumbo. Obligaciones entre categorías de buques.

Tema 16. Convenio Internacional para la prevención de abordajes en el mar, 1972: Reglas de rumbo y gobierno. Conducta de los buques en condiciones de visibilidad reducida. Señales acústicas y luminosas: señales de maniobra y advertencia cuando los buques están a la vista unos de otros. Señales acústicas de visibilidad reducida. Señales para llamar la atención. Señales adicionales para buques de pesca que se encuentren pescando muy cerca unos de otros, disposición a bordo y características. Señales para pesca de arrastre y cerco con jareta.

## Anexo II.2.7

*(Especialidad Propulsión)*

Seguridad y Materiales

Tema 1. El fuego. Definición. Comburente. Triángulo de fuego. Tetraedro del fuego. Energías de activación. Sus clases. Velocidad de reacción. Transmisión del calor. Sus clases.

Tema 2. Clasificación del fuego. Criterios de clasificación. Situación a bordo de las distintas clases. Casos especiales de fuego. Explosiones. Sus clases. Polvos explosivos. Aliviadores de explosión. Caso especial de explosión BLEVE.

Tema 3. Reacción y resistencia de los materiales al fuego: Reacción al fuego de los materiales. Resistencia al fuego de los materiales. Relación entre resistencia y reacción al fuego. Clasificación de las divisiones estructurales. Medios para aumentar la reacción y resistencia al fuego.

Tema 4. Humos. Composición del humo. Efectos sobre la persona. Comportamiento de los humos. Interpretación de los humos. SisTemas de ventilación e incomunicación de humos.

Tema 5. Agentes extintores. El agua. Vapor de agua. Anhídrido carbónico. Halones. FM200. Espumas. Polvos químicos. Elección del agente extintor y eficacias. Sustancias y materiales para los que está contraindicado el empleo del agua como agente extintor.

Tema 6. Principios de acción preventiva contra el fuego sobre el factor humano. Acciones preventivas sobre las personas. Métodos de formación. Factor humano. Trabajos especiales. Inspección de seguridad contraincendios. Inspección en departamentos especiales.

Tema 7. Acciones preventivas sobre los equipos. Diseño estructural. Distribución espacial. Elección de los materiales. Señalización. Orden y limpieza. Envases de seguridad. Inertización.

Tema 8. Red contraincendios. Su necesidad. Componentes de la red. Abastecimiento de agua. Bombas C.I. SisTemas de equipos a presión en la red. Bombas de achique. Equipos móviles de la red. Mangueras. Su mantenimiento. Lanzas de agua. Boquillas.

Tema 9. Detección de fuego a través de instalaciones fijas. Incidencia de la evolución del fuego según la detección. Componentes de un sisTema de detección. Aplicaciones según la eficacia del detector. Mantenimiento.

Tema 10. Instalaciones de sisTemas fijos. SisTemas fijos de agua. Rociadores. Sus clases. SisTemas fijos de espuma. SisTemas fijos de extinción por gases. SisTema fijo de polvo seco.

Tema 11. Equipos de protección personal. Protección contra el calor. Traje antiácido estanco. Equipos mínimos de protección. Extintores. Número de extintores necesario. Verificaciones periódicas. Inspección y mantenimiento.

Tema 12. Las resinas. Idea general. Resinas de poliéster. Inhibidores. Catalizadores. Activadores. Propiedades de las resinas de poliéster. Gel Coat y Top Coat. Resinas de tipo general. Resinas «epoxi». Otras resinas.

Tema 13. Los refuerzos de las resinas. Fibra de vidrio. Propiedades de la fibra de vidrio. Refuerzos de la fibra de vidrio. Tipos de tejidos.

Tema 14. Fibras de carbono. Fibras de poliamida aromática (Kevlar). Fibras de boro. Materiales de núcleo. Espumas de uretana. PVC expandido. Poliestireno. Espuma fenólica. Madera de balsa. Firet Coremat. Intercel Paneles.

Tema 15. Reparación y mantenimiento de los cascos de las embarcaciones construidas en plástico reforzado. Ventajas e inconvenientes. Desconchamientos y rozaduras en el Gel Coat. Ósmosis. Cómo evitar la ósmosis. Cómo reconocer la ósmosis. Cómo reparar una embarcación afectada de ósmosis.

Tema 16. SisTemas de mantenimiento programado: Planes de mantenimiento programado. Listas de componentes y codificación. Defectos causantes de fallos: De diseño, construcción y montaje. De orden operativo; de operación y mantenimiento. Código Internacional de Seguridad para naves de gran velocidad (Código NGV 2000): Generalidades sobre los criterios aplicables a las naves de gran velocidad relativos a los sisTemas de telemando, de alarma y de seguridad.

## ANEXO III

### **Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión**

El Tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

#### Tribunal Titular

Presidenta: Doña Rosa López Jorrín, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretario: Don José Pablo Riaño, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Doña María Mercedes Ambrona Sanavia, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera

Don José Palafox Gil, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera

Doña Alicia de Benito Gómez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don José Ramón Crespo Sánchez, del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

Don Juan Carlos Jiménez López, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

#### Tribunal Suplente

Presidente: Don Rogelio García Rubio, del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.

Secretario: Don Ignacio Hernández Ollero, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Vocales:

Don Ezequiel Canbeiro Beiro, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.  
Doña Antonia Pérez-Castaño Segura, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Doña M<sup>a</sup> Cristina Rodríguez López, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Don Rafael Batz Olaso, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Doña Isabel Abella López, del Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

## ANEXO IV

### **Instrucciones para el interesado**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y liquidación de la tasa de derechos de examen (modelo 791) y las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará «Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera», código 0009, correspondiente.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad por la que se presenta, así como el código correspondiente de la misma:

La Letra «I» para la especialidad de Investigación.

La Letra «J» para la especialidad de Navegación.

La Letra «K» para la especialidad de Propulsión.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

«L»: Acceso Libre.

«A»: Promoción interna: Sólo funcionarios de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 del Servicio de Vigilancia Aduanera que se presenten a su especialidad de procedencia.

«C»: Promoción Interna: Funcionarios de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 del Servicio de Vigilancia Aduanera que se presenten a una especialidad distinta de la suya de procedencia.

«R»: Promoción interna (funcionarios del resto de Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará las siglas AEAT, código TB.

En el recuadro 19, «Fecha BOE», se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación poseída o en condiciones de obtener.

En el recuadro 25, Apartado A) se consignará el Cuerpo o Escala de procedencia, en el Apartado B) La Especialidad del Cuerpo o Escala de procedencia y en el Apartado C) el ejercicio del derecho a reserva en aplicación de la base de Fomento de Promoción Interna.

En el recuadro 26 se indicará si se está exento del pago de la tasa o si se tiene derecho a la bonificación del 50%.

Con carácter general el importe será, para el sistema de acceso libre de 21,12 € y para el sistema de promoción interna de 10,56 € y para las familias numerosas de categoría general de 10,56 € y 5,28 € respectivamente.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, por vía telemática o personándose en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En el caso de que el pago de la tasa de derechos de examen se abone en el extranjero, se realizará éste en la cuenta corriente número 0128 0072 19 0100005621 (IBAN: ES48 0128 0072 1901 0000 5621), abierta, exclusivamente para las solicitudes suscritas en el extranjero, en C/ Orense, nº 85 -28020 Madrid- a nombre de Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En aquellos casos en que, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente, proceda la devolución de ingresos indebidos de la tasa, será necesario, para instar la devolución, solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta corriente (veinte dígitos), a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución, acompañando al original de la solicitud el «ejemplar para el interesado» del impreso modelo 791.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de derecho de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

## ANEXO V

*Certificado de requisitos y méritos de las pruebas selectivas de acceso, promoción interna para personal funcionario, al Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, Especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión. (Oferta de Empleo público 2009)*

D/D<sup>a</sup> .....

Cargo .....

Centro directivo o unidad de personal del Ministerio u Organismo .....

CERTIFICO: Que

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NºRP	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1) (en la fecha de publicación de la Convocatoria)

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en: (indíquese el Centro Directivo)  
Administración General del Estado:

Otras instituciones o Administraciones Públicas:

Está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 abril, y tiene acreditados los siguientes requisitos y méritos:

**1.- REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

(2) Pertenece, como funcionario de carrera, a Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 de la Administración General del Estado, o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos adscritos al subgrupo C1 o a Cuerpos o Escalas del subgrupo C1 del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino definitivo en la Administración General del Estado.

(2) Ha prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1, incluidos en el requisito anterior.

**2.- MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

a) Antigüedad:

Nº total de años de servicio completos prestados y/o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 de la Administración General del Estado, en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos adscritos al subgrupo C1 y en Cuerpos o Escalas del subgrupo C1 del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino definitivo en la Administración General del Estado.

AÑOS

a) Grado Personal:

Grado personal consolidado y formalizado según lo especificado en el apartado b) del punto 2.-Valoración concurso, del Anexo I.

[Caso de no tener grado personal consolidado y formalizado en la Administración General del Estado y le corresponda alguna puntuación de acuerdo con el referido punto marcar con una (X)].

GRADO

b) Trabajo desarrollado:

Nivel de complemento de destino del puesto que corresponda según lo especificado en el apartado c) del punto 2.- Valoración concurso, del Anexo I.

NIVEL

Y para que conste, expido la presente en,  
(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificarse la letra que corresponda:

- a) Servicio activo
- b) Servicios especiales
- c) Servicios en otras Administraciones Públicas
- d) Expectativa de destino
- e) Excedencia forzosa
- f) Excedencia para el cuidado de familiares e hijos
- g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público
- h) Excedencia voluntaria por interés particular
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar
- j) Excedencia voluntaria incentivada
- k) Suspensión de funciones
- l) Excedencia por razón de violencia de género

(2) Poner **SI** o **NO**

TRIBUNAL CALIFICADOR